SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, mediante el cual presenta informe mensual del mes de octubre del presente año. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), diciembre -15 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por la señora **YENNY CAROLINA CASTELLANOS CUBILLOS contra LUIS ALBERTO OPSINA GONZALEZ**
Radicación: 76-147-31-03-001-2015-00248-00

Auto: **1849**

Atendiendo la documentación obrante en el infolio digital página 02_81, signado por el secuestre designado en éste, con el cual consta el informe mensual de administración del bien inmueble objeto de cautela correspondiente al mes de octubre del año actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Frente al informe presentado, se **REQUIERE** al secuestre designado para que presente los informes mensualmente, esto, teniendo en cuenta que el último informe fue mostrado el día 18 de octubre año vigente, **así mismo**, deberá realizar todas las gestiones necesarias en aras de colocar el bien inmueble en arrendamiento y de esta manera poder colocar los servicios públicos que este atrasados al día, previa a las autorizaciones que se hagan por parte este despacho judicial.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **diciembre 16-2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eacfe52b9abbb1a5a88b9e4674a02859441adb05a1af7f9bf36e3c160f8b503**

Documento generado en 15/12/2022 10:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica